

## **RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA**

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la instalación de un Mercado Navideño, que tradicionalmente se instala en la plaza del Arenal durante el mes de diciembre.

Por parte del Departamento de Cultura y Fiestas se han redactado unas bases que tienen por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de los stands que componen el tradicional Mercado Navideño que con ocasión de las Fiestas de Navidad de la ciudad organiza el Ayuntamiento de Jerez; así como regular los requisitos que deberán cumplir los solicitantes en atención a las actividades que pretendan desarrollarse. Se establece el procedimiento de adjudicación de dichos stands mediante el sistema de libre concurrencia, con finalidades organizativas, de decoro, seguridad y orden público. Con la aprobación de las presentes bases se pretenden seleccionar las propuestas de actividades que resulten más atractivas considerando los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, salvaguardando la libre competencia.

Vistos los informes emitidos al efecto y en virtud de la competencia que me ha sido delegada mediante **acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre, al particular A.U.1**, para la resolución del presente expediente,

RESUELVO:

**ÚNICO.-** Aprobar las bases reguladoras para la a la instalación y funcionamiento de un Mercado Navideño en el centro de la ciudad durante la Navidad de 2018-2019 elaboradas por el Departamento de Cultura y Fiestas de la Delegación de Dinamización Cultural, con el siguiente tenor literal:

### **"BASES REGULADORAS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE 2018 - 2019**

#### **Primera.- Objeto**

Es objeto de las presentes Bases establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de las licencias del uso de los stands que componen el tradicional Mercado Navideño que con ocasión de las Fiestas de Navidad de la ciudad organiza el Ayuntamiento de Jerez; así como regular los requisitos que deberán cumplir los solicitantes en atención a las actividades que pretendan desarrollarse.

Se establece el procedimiento de adjudicación de dichos stands mediante el sistema de libre concurrencia, con finalidades organizativas, de decoro, seguridad y orden público.

#### **Segunda.- Naturaleza y régimen jurídico**

Conforme a lo establecido en la Ley 17/2009, sobre Libre Acceso a las Actividades de servicios y su ejercicio, estando justificada por razones naturales y técnicas la limitación

del número de licencias, debe garantizarse, en el procedimiento de concesión de las licencias, los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso común especial normal se sujetará a la licencia municipal de conformidad con lo previsto en las presentes Bases, en las ordenanzas municipales y demás normativa de aplicación. Las licencias se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, se encontrase limitado su número (como es el caso que nos ocupa), en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia.

Conforme al art. 59 de dicho Reglamento, las licencias que deban otorgarse mediante licitación se registrarán en lo que proceda por el régimen previsto para las concesiones, establecidas en el art. 60 de dicha norma, rigiéndose el otorgamiento de las licencias por lo establecido en las presentes Bases, conforme al precepto invocado.

Las autorizaciones que se concedan tendrán una duración limitada y no darán lugar a un procedimiento de renovación automática ni conllevará, una vez extinguida la autorización, ningún tipo de ventaja para el prestador cesante.

### **Tercera.- Actividades**

Un año más el Ayuntamiento de Jerez, como viene siendo tradicional dentro del programa de actividades que desarrolla con motivo de las fiestas navideñas, volverá a instalar un "Mercado Navideño" en la Plaza del Arenal; siendo la intención que realmente este "Mercado" tenga un marcado y tradicional carácter navideño, en el que se ofrezcan productos típicos de estas fechas (figuritas de belén, accesorios para construcción de belenes y dioramas, dulces típicos de estas fiestas, instrumentos de construcción artesanal típicos de estas fiestas, etc...).

Teniendo en cuenta el carácter de esta actividad, y su lugar de emplazamiento, el centro del casco histórico, a fin de cuidar su estética y buscando su no distorsión con el entorno, el Ayuntamiento ha decidido instalar 20 stands que darán forma al "Mercado Navideño", que tendrán las siguientes características técnicas: 250 cm. de largo x 210 cm. de fondo, con suelo de panel marino y techo de chapa grecada en color blanco en su interior; al abrirse dispondrá de una marquesina delantera que deberá contar con dos sistemas hidráulicos para evitar su caída; también contarán con una cornisa colgante exterior de 33 cm de alto, bordeando todo el pabellón que es de panel marino ranurado y barnizado; el stands contará con un mostrador de 250 cm x 120 cm, también en acabado barnizado, y también contará en su interior con tres baldas de estantería cuya base será de madera pintada en color ocre, que irán adosadas a la estructura y que tendrán una medida de 250 cm de largo x 22 cm de fondo cada una. La iluminación interior del stand consistirá en dos plafones con un tubo fluorescente de 40 w. cada uno.

Para la participación en el "Mercado Navideño" se establecen tres períodos:

- 1º Desde el día 30 de noviembre de 2018 hasta el 5 de enero de 2019
- 2º Desde el día 30 de noviembre de 2018 hasta el día 24 de diciembre de 2018
- 3º Desde el día 25 de diciembre de 2018 hasta el 5 de enero de 2019

#### **Cuarta.- Solicitudes y Plazos**

I. Fecha de solicitud: Los interesados en la concesión de un stand del "Mercado Navideño" al que se refiere estas bases, deberán presentar solicitud a tal efecto, utilizando el modelo oficial de solicitud, que se une en anexo al presente documento y que será facilitado gratuitamente a los interesados en el Departamento de Fiestas o se podrá descargar desde la página web municipal ([www.jerez.es](http://www.jerez.es)). Debiendo tener en cuenta que todas las instalaciones para el funcionamiento de su actividad que obtuviesen la autorización serán montadas y desmontadas a su cargo.

El hecho de presentar la solicitud de concesión constituye al peticionario en la obligación de cumplirla, dándose por enterado y sujeto a todos los derechos y obligaciones, y a las consecuencias del incumplimiento de las mismas, determinadas en estas Bases.

Las solicitudes deberán ser presentadas, tal y como se ha indicado utilizando el modelo oficial de solicitud, en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez, en el Registro de la Delegación de Dinamización Cultural (Departamento de Cultura y Fiestas) o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se establece como plazo de presentación de solicitudes desde el día 19 al 22 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

Una vez comprobadas las solicitudes, a partir del 23 de noviembre de 2018, se aprobará el listado de solicitantes admitidos y, por tanto, que obtienen stands para la instalación de sus actividades, y solicitantes excluidos. Dicho listado se podrá consultar en el Departamento de Cultura y Fiestas y en la página web municipal.

#### **Quinta.- Documentación**

Todos los solicitantes, **en el acto de presentación de solicitudes**, deberán inexcusablemente indicar y presentar unida a la misma, la siguiente documentación (original o fotocopia):

- CIF, NIF, o documento equivalente
- Alta en impuesto de Actividades Económicas
- Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad comercial contratado a su nombre y recibo de haberlo abonado.
- Documentación acreditativa del alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda al titular de la actividad.
- Declaración responsable firmada por la persona solicitante en el formato que se adjunta en la que se manifieste el cumplimiento de los requisitos en estas bases. La declaración deberá ser cumplimentada en su totalidad; en caso de que no se indiquen todos los datos solicitados en la misma se podrá desestimar dicha solicitud.

La documentación requerida en los apartados anteriores, deberá estar a disposición, en todo momento, de la autoridad o personal municipal.

#### **Sexta. Capacidad de los solicitantes.**



Están capacitados para presentar solicitudes las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), como prohibiciones para contratar, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

Los solicitantes deberán acreditar su solvencia económica y financiera a través de uno o varios de los medios de justificación previstos en los artículos 74 y 87 de la LCSP, que se indica a continuación:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen de negocios.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos relacionados con la actividad propuesta.
- b) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización de la actividad.

La presentación de proposiciones por parte del solicitante supondrá la aceptación incondicionada de estas bases, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por el Ayuntamiento.

#### **Séptima.- Canon**

El importe del canon se abonará en el plazo de dos días a contar desde la publicación en la web municipal del listado de admitidos, y se cifra del siguiente modo en función del periodo solicitado:

- Para el periodo comprendido desde el día 30/11/2018 hasta el 5/01/2019, se establece un canon de 632,88 €.
- Para el periodo comprendido desde el día 30/11/2018 hasta el 24/12/2018, se establece un canon de 572,76 €.
- Para el periodo comprendido desde el día 25/12/2018 hasta el 5/01/2019, se establece un canon de 572,76 €.

#### **Octava. Constitución de la garantía definitiva**

En el plazo máximo de dos días desde su publicación en la web municipal los solicitantes que resultasen adjudicatarios de un stand deberán proceder a la constitución de la garantía definitiva que podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, en la forma y

condiciones establecidas en los artículos 107 y siguientes de la LCSP, debiéndose depositar su importe o la documentación correspondiente en la Caja del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

#### **Novena.- Criterios de Adjudicación**

Las solicitudes presentadas se analizarán y valorarán conforme a los criterios de adjudicación que se detallan a continuación:

1. El contenido a ofertar en los referidos stands sean productos de carácter tradicional y netamente navideño se valorará hasta 5 puntos.
2. Si la gama de productos que oferta es fruto de un trabajo elaborado con aplicación de técnicas artesanales se valorará hasta 2 punto
3. La profesionalidad de la persona solicitante que acredite la titularidad de un puesto en ferias de artesanía o mercados temáticos de duración igual o superior a 7 días consecutivos durante los últimos 3 años se valorará hasta 3 puntos.

En el caso de que dos o más solicitantes reunieran idénticas condiciones, que les hicieran obtener igual número de puntos, produciéndose un empate para la adjudicación de un stand, conforme a los criterios establecidos, la licencia se otorgará por sorteo público entre dichos solicitantes.

Si un stand quedara vacante, el Departamento de Cultura y Fiestas dispondrá de la misma dictaminando entre las siguientes posibilidades:

- realizar una nueva adjudicación entre las solicitudes presentadas que no obtuviese puntos suficientes para disfrutar del uso de uno de los stands, siguiéndose el orden conforme a la baremación reseñada.
- acordar la anulación de dicho stand dentro del "Mercado Navideño".

#### **Décima.- Ocupación de los stands y condiciones generales de venta**

1. Ocupación unitaria: Cada stand deberá ser ocupado por una sola actividad, estando expresamente prohibida la división de la misma.
2. Ocupación autorizada: En el stand solo se podrá montar la actividad autorizada, quedando prohibido realizar cambios respecto de la actividad a desarrollar, salvo permiso expreso del Departamento de Cultura y Fiestas a petición del interesado que haya resultado autorizado debidamente fundamentado. Igualmente queda prohibido modificar el emplazamiento de la actividad una vez adjudicado por el Ayuntamiento de Jerez.
3. Publicidad gráfica. Queda prohibida la publicidad en las instalaciones que no sean específicas de la misma o de la empresa autorizada a la ocupación de la parcela; tales como marcas comerciales de refrescos, bebidas o de cualquier otro tipo.



4. Pasillos. Los pasillos, o cualquier otro espacio libre, que delimitan las instalaciones deberán estar en todo momento expeditos de cualquier utensilio o aparato de propiedad particular.
5. Horario de apertura y cierre del Mercado Navideño. El horario será de obligado cumplimiento, siendo el fijado para esta edición del Mercado Navideño el siguiente:

Mañanas: de 11,00 a 14,00 horas  
Tardes: de 17,00 a 20,30 horas  
Domingos y Festivos: de 11,00 a 15,00 horas  
Días 24 y 31 de diciembre: de 11,00 a 14,00 horas  
Días 25 de diciembre y 1 de enero: Cerrado

El horario del día de inauguración se comunicará personalmente a los solicitantes que obtuviesen el stand.

6. El solicitante que obtenga un stand en el "Mercado Navideño" deberá velar por la estética del mismo, así como la de los productos que ofrece en el mismo, a fin de realzar el conjunto de la actividad, y deberá cumplir igualmente con la legislación vigente aplicable a los productos/artículos que ofrezca en el stand.

#### **Undécima.- Responsabilidad y prohibiciones**

A los efectos de responsabilidad por los incumplimientos recogidos en estas Bases, se considerará responsable al titular de la oportuna autorización.

Independientemente de la sanción que pudiera proceder, en todo caso deberá ser objeto de adecuado resarcimiento los daños que se hubieran producido en los bienes municipales y proceder el restablecimiento de la situación de hecho alterada por el incumplimiento/infracción.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio del ejercicio por parte del Ayuntamiento de las acciones judiciales, civiles o penales, que pudieran corresponderle.

Como consecuencia de todo lo preceptuado en lo antecedente, y en aras de salvaguardar los derechos de los solicitantes que consigan la oportuna licencia; se prohíbe la venta ambulante en todo el recinto del "Mercado Navideño", debiendo procederse por los Servicios de Seguridad competentes, al desalojo de los vendedores, confiscando los medios de exposición y transporte de la mercancía y decomisando la totalidad de los artículos expuestos para la venta.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, resolverá la Junta de Gobierno Local a propuesta del Delegado de Fiestas, previo el asesoramiento consultivo, tanto técnico como económico que estime oportunos; dicho acuerdo no tendrá apelación.

#### **Duodécima.- Inspección municipal y penalizaciones**



El cumplimiento de las normas contenidas en estas bases será supervisado por la policía local y personal de la delegación de Dinamización Cultural durante el tiempo de funcionamiento del mercado navideño.

El incumplimiento de las mismas conllevará la clausura del stand y será causa suficiente para que se le deniegue el derecho a participar en la siguiente edición del mercado navideño.

**Décimo Tercera.- Revocación**

El incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en las presentes bases podrá dar lugar a la revocación de la autorización.



ANEXO I  
NAVIDAD 2018-2019  
SOLICITUD MERCADO NAVIDEÑO

ENTIDAD	
CIF	
NOMBRE:	
DIRECCION	
TELEFONO	
E-MAIL	
REPRESENTANTE	
DNI	
PRODUCTOS	

¿HA PARTICIPADO CON ANTERIORIDAD?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
--------------------------	-----------------------------

¿DESDE CUANDO?


MARCAR EL PERIODO EN EL QUE ESTÁ INTERESADO EN MONTAR EL PUESTO. SI DESEA ESTAR EL PERÍODO COMPLETO DEBERÁ MARCAR LOS DOS.

<input type="checkbox"/>	Del 30 de noviembre al 24 de diciembre
<input type="checkbox"/>	Del 24 de diciembre al 5 de enero

FECHA:

FIRMA:

PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos facilitados en este documento van a ser tratados conforme a la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).



**DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
NOMBRE	DNI
EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	CIF
EN CALIDAD DE	
DECLARA	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ostentar, por si o en la representación reseñada, plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades contenidas en los artículos 65 a 73 de la LCSP.</li> <li>2. Estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Jerez.</li> <li>3. Reunir la solvencia profesional y económica necesaria para cumplir con el objeto de las Bases que regulan el Mercado Navideño de Jerez 2018-2019, la cual acreditaré en caso de ser admitido en el plazo de tres días a contar desde la publicación de la lista de admitidos.</li> </ol>	
FIRMA	
En Jerez, a _____ de _____ de 2018	

En la Ciudad de Jerez de la Frontera

El Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del  
 Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural,  
 Patrimonio y Seguridad

INSCRÍBASE:

El Secretario general del Pleno en funciones de  
 órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local